



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 592/2021

Fecha Resolución: 09/07/2021

D^a. Agripina Cabello Benítez, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

PROGRAMA DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL 2021.

Visto el informe de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento de fecha **06/07/2021** acreditativo de la necesidad de emergencia social de la persona beneficiaria de la siguiente ayuda:

Nombre y apellidos beneficiario - DNI	Concepto	Nº. Menores bonificados	Importe
V.N.N ****1402*	Escuela de verano 2021	3	225€ (2ª Quincena de julio) 450 €(Mes de agosto)
T.R.G. **** 1543*	Escuela de verano 2021	2	150€(2ª Quincena de julio) 300€(Mes de agosto)
C.R.M ****3167*	Escuela de verano 2021	2	150€(1ª Quincena de agosto)
E.C.R ****1214*	Escuela de verano2021	1	75€(2ª Quincena de julio) 150€(Mes de agosto)
E.M.LL ****2974*	Escuela de veano2021	1	75€(2ª Quincena de julio) 75€(2ª Quincena de agosto)
N.C.F ****2641*	Escuela de verano 2021	2	150€(2ª Quincena de julio) 300€(Mes de agosto)

Código Seguro De Verificación:	61VgOC4ADLGO0RCYB9vzBg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/07/2021 09:24:50	
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	09/07/2021 09:48:44	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/61VgOC4ADLGO0RCYB9vzBg==			



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
GENERAL

Considerando que estas ayudas no están, excluidas de la aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, atendiendo a lo dispuesto en el art. 22.2 que prevé la concesión directa de subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en la partida 231-480.00, Asistencia Social Primaria, ayudas a familias del presupuesto municipal del ejercicio 2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, visto el informe de la Trabajadora Social, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO

PRIMERO. Conceder a:

- Dña V.N.N ****1402*, la ayuda de emergencia social por importe máximo de 675,00 €, en base al informe emitido por la Trabajadora Social, en el que constan los conceptos a los que puede destinar la citada ayuda.
- Dña T.R.G ****1543*, la ayuda de emergencia social por importe máximo de 450,00 €, en base al informe emitido por la Trabajadora Social, en el que constan los conceptos a los que puede destinar la citada ayuda.
- Dña C.R.M ****3167*, la ayuda de emergencia social por importe máximo de 150,00 €, en base al informe emitido por la Trabajadora Social, en el que constan los conceptos a los que puede destinar la citada ayuda.
- Dña E.C.R. ****, la ayuda de emergencia social por importe máximo de 225,00 €, en base al informe emitido por la Trabajadora Social, en el que constan los conceptos a los que puede destinar la citada ayuda.
- Dña E.M.LL ****2974*, la ayuda de emergencia social por importe máximo de 150,00 €, en base al informe emitido por la Trabajadora Social, en el que constan los conceptos a los que puede destinar la citada ayuda.
- Dña N.C.F. ****2641*, la ayuda de emergencia social por importe máximo de 450,00 €, en base al informe emitido por la Trabajadora Social, en el que constan los conceptos a los que puede destinar la citada ayuda.

SEGUNDO. Autorizar y comprometer el gasto, así como aprobar el reconocimiento y pago de la obligación por importe de 2.100 euros a favor de la persona beneficiaria con cargo a la aplicación presupuestaria 231-480.00.

TERCERO. Notificar a lo/as interesados/as la presente Resolución para que presente en el plazo de 20 días los documentos justificativos que amparen la realización efectiva de la prestación por los conceptos determinados en ellas (adjuntando copia de la factura). En caso contrario, se le exigirá el reintegro de la ayuda concedida.

CUARTO. Dar cuenta a la intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

QUINTO. Dar cuenta al Área de Bienestar Social de la presente Resolución para que comunique a la Base Nacional de Datos de Subvenciones el contenido de la misma.

SEXTO. Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

La Alcaldesa,

La Secretaria-Interventora,

Fdo.: Agripina Cabello Benítez

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	61VgOC4ADLG00RCYB9vzBg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agripina Cabello Benitez	Firmado	09/07/2021 09:24:50
	Blanca Escuin Leyva	Firmado	09/07/2021 09:48:44
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/61VgOC4ADLG00RCYB9vzBg==		

